

## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-210-2023/WCG  
EXPEDIENTE 237-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA** a través de su Representante Legal, **Rudio Lecsan Mérida Herrera**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Luis Arturo Contreras Arias, no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **PARTIDO**  
.../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

HUMANISTA DE GUATEMALA, conforme acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de fecha **veintitrés de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala.

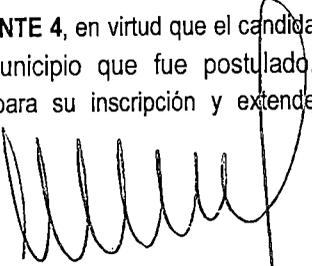
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, a través de su Representante Legal, Rudio Leccan Mérida Herrera, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	EFRAIN ESAU AVALOS LOPEZ
Síndico Titular 1	VICTOR HUGO DORADEA GUERRA
Síndico Titular 2	BALVINA CHACON
Síndico Titular 3	EDI ALBINO COPIN BARRIOS
Síndico Suplente 1	VERONICA GUADALUPE RODRIGUEZ JACOBO
Concejal Titular 1	SANDRA JEANETH AVALOS LOPEZ
Concejal Titular 2	ARJUNA NAREDA CHAICOJ RIVAS
Concejal Titular 3	GERBERT LEONEL CALDERON CRUZ
Concejal Titular 4	MIGUEL ANGEL TAHUITE CHACON
Concejal Titular 5	JAIME LOPEZ ESPINOZA
Concejal Titular 6	ZOE CARLOS HUMBERTO ALVARADO BOBADILLA
Concejal Titular 7	JOSE MARIA LEVERMAN LOPEZ
Concejal Titular 8	HECTOR EMILIO AMBROCIO PAZ
Concejal Titular 9	MIGUEL ENRIQUE OCHOA ALONZO
Concejal Titular 10	GILMAR MANFREDO ESTRADA MORALES
Concejal Suplente 1	DONALD SPENCER ZAMORA ORDÓÑEZ
Concejal Suplente 2	ASTRID MARISOL SALAZAR CHIN
Concejal Suplente 3	JOSE ERNESTO AGUILAR PEREZ
Concejal Suplente 4	LUIS ARTURO CONTRERAS ARIAS

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 4**, en virtud que el candidato, Luis Arturo Contreras Arias, no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE

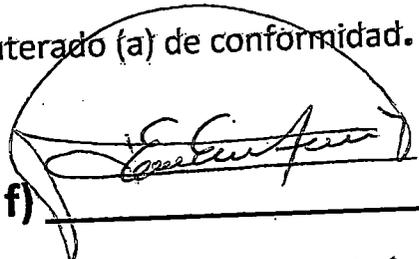
  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



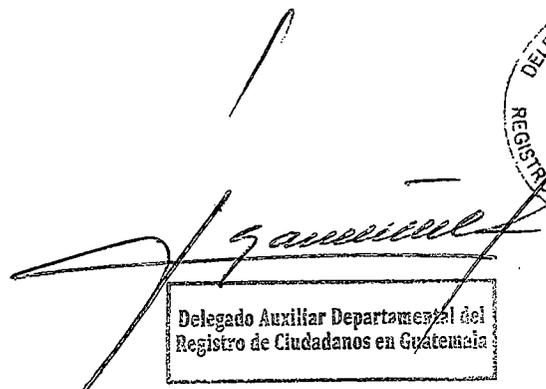


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas en punto del día uno de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Efrain Esau Avalos Lopez- del Partido Político Partido Humanista de Guatemala-PHG**-quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1645 60254 0108) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-210-2023/WCG. De fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 

**NOTIFICADO (A)**

  
  
Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala